



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 506 – 2024- MPA/A.

Azangaro, 23 de diciembre del año 2024.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 112 -2024-CM/MPA de fecha 23 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Azangaro para el Año Fiscal 2025, como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú en Concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 32185 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de Azangaro, ha sido elaborado de conformidad con los lineamientos y disposiciones señaladas en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 112 – 2024-CM/MPA, se ha aprobado, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Azangaro, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Azangaro, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2024;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de sus facultades conferidas por la constitución Política del Perú, lo normado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y estando a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6 del mismo cuerpo Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Promulgar** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial Azangaro, de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA DE GASTO	TOTAL
5 Gastos Corrientes	27 677,210.00
6 Gastos de Capital	22 985,154.00
<b>TOTAL</b>	<b>50 662.364.00</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

RUBRO	Monto en S/.
Recursos Ordinarios	18 172,779.00
Recursos Directamente Recaudados	1 351,199.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	31 138,386.00
<b>Total</b>	<b>50 662,364.00</b>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR,** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Azángaro, correspondiente al Año Fiscal 2025, que forma parte de la presente Resolución

**ARTICULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO  
ALCALDIA  
Ing. SALVADOR APAZA FLORES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO  
ING. ROBERTO DEL GARCIA LACASOCCO  
DIRECCIÓN GENERAL